



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio diecinueve de dos mil veintiuno

Radicado : 2009-0218.

Asunto : Requiere previo resolver solicitud.

En atención al memorial que antecede, y de la revisión del expediente este despacho encuentra que el señor LUIS ALBERTO TANGARIFE BEDOYA no es parte dentro del proceso de referencia, además no acredita que sea copropietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5366385 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Norte, por lo que se le requiere previo a resolver la solicitud, a fin de que aporte prueba sumaria de la calidad que ostenta en el inmueble.

Para tal fin se le concede el término de cinco días a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>47</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>21</u> MES <u>JULIO</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO
--